

do a la Seguridad Social en el régimen correspondiente y cumplir con la normativa laboral en el caso de los asalariados)."

El art. 35, establece como una de las causas para la extinción de la concesión la pérdida de alguna de las condiciones exigidas para optar a la autorización.

Siendo la competencia para resolver el presente expediente correspondiente al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Asuntos Sociales, de conformidad con las competencias atribuidas por Orden núm. 5497, de 5 de septiembre de 2011, de la Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, y Art. 7, apartados 1, 3 y 6 del Reglamento del Gobierno y la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario núm. 3 de 15/01/96), vengo en resolver la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- La extinción de la concesión de la caseta de frutas y verduras núm. 103 en el Mercado Real, titularidad de D. ABDERRAMANOUALI, con NIE X-3849966-L, al haber decaído el derecho del concesionario a trabajar en Melilla.

2.- Notifíquese lo dispuesto al interesado con indicación de los recursos que procedan.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Melilla, 21 de enero de 2013.

La Secretaria Técnica.

M.^a Ángeles Quevedo Fernández.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO
ADMINISTRACIÓN DE MERCADOS

216.- Ante la imposibilidad de notificar al interesado el escrito, con el número que se relaciona a continuación y según notificación del Servicio de Correos como "CADUCADO EN LISTA", conforme a

lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME

- Apellidos y Nombre: El Abbas, Mohamed

- NIE: X-2950061-N

- Núm. escrito: 57096

- Fecha escrito: 19/12/2012

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del documento correspondiente, así como del resto del Expediente, en la Administración de Instalaciones Agroalimentarias, Antigua Ctra. del Aeropuerto s/n, por un plazo de quince (15) días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 24 de enero de 2013.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA

217.- La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden nº 782, de fecha 23 de enero de 2013, ha tenido a bien disponer los siguiente:

"Visto informe emitido por la Técnico responsable, con el Visto Bueno de la Dirección General de Servicios Sociales, en virtud de las competencias que ostento al amparo de lo establecido en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), y los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones VENGO EN DISPONER la concesión de la subvención